



Resolución Directoral Regional

N.º 2805 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **29** DIC. 2022

Visto, el expediente N° 019-2022644542, que contiene la Nota de Coordinación N° 312-2022-GRSM-DRESM/DO/RRHH. de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante la cual el Responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín recomienda la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1147-2022-GRSM/DRE de fecha 05 de julio de 2022, en un total de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece "*La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales*";

Que, el inciso 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se establece que se declare al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", también establece que: "*El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines*". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "*Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)*";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1147-2022-GRSM/DRE de fecha 05 de julio de 2022, y en cumplimiento del mandato contenido en la Resolución N° 13 obrante en el Expediente Judicial N° 00020-2015-0-2201-JM-LA-01, en el artículo segundo se resuelve: "*AUTORIZAR a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; emitir la Resolución Jefatural con la incorporación correspondiente conforme a lo establecido en la Sentencia contenida en la Resolución N° 13*"; sin embargo, el mencionado acto resolutorio contiene un error material involuntario, tal como se indica en la Nota de Coordinación N° 312-2022-GRSM-DRESM/DO/RRHH. de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante la cual el Responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín sugiere rectificar el mencionado acto resolutorio; debido a que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0019-2020-GRSM-DRE de fecha 16 de enero de 2020, se traslada provisionalmente la Oficina de Recursos Humanos de la U.E 300 – Educación San Martín a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; asimismo, con Resolución Directoral



Resolución Directoral Regional

N.º 2805 -2022-GRSM/DRE

Regional N° 1872-2021-GRSM/DRE de fecha 29 de diciembre de 2022, se delega funciones a la UGEL Moyobamba para que realice los diversos procesos de acciones de personal regulados por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y otros; en ese contexto, se evidencia un error consignado en el artículo segundo de la parte resolutive: debe decir "**AUTORIZAR** a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba emitir la Resolución Directoral con la incorporación correspondiente conforme a lo establecido en la Resolución N° 13 obrante en el Expediente Judicial N° 00020-2015-0-2201-JM-LA-01";

Que, en razón de lo señalado en el considerando anterior, corresponde rectificar el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 1147-2022-GRSM/DRE, conforme el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que en el numeral 212.1 prescribe: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*". Asimismo, el numeral 212.2, indica: "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material consignado en el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 1147-2022-GRSM/DRE de fecha 05 de julio de 2022, emitida en cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución N° 13 obrante en el Expediente N° 00020-2015-0-2201-JM-LA-01; según los siguientes términos:

ACTO RESOLUTIVO	ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
Resolución Directoral Regional N° 1147-2022-GRSM/DRE, de fecha 05 de julio de 2022	Artículo Segundo	"AUTORIZAR a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; emitir la Resolución Jefatural con la incorporación correspondiente conforme a lo establecido en la Sentencia contenida en la Resolución N° 13".	"AUTORIZAR a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba emitir la Resolución Directoral con la incorporación correspondiente conforme a lo establecido en la Sentencia contenida en la Resolución N° 13".

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 1147-2022-GRSM/DRE de fecha 05 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente



Resolución Directoral Regional

N.º 2805 -2022-GRSM/DRE

resolución a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de San Martín para que comuniquen al Juzgado respectivo, a la UGEL Moyobamba y al señor **Santos Wilson Sánchez Vallejos, Estefita Montoya Ríos, Hedita Cotrina Pérez, Heyden Padilla Guzmán y Carmen López Flores.**

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
MEHS/AJ
28/12/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es una fiel copia del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 29 de NOVIEMBRE de 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470